

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
3158- Lucas González- E.R.

LUCAS GONZÁLEZ, 29 de Abril de 2021.-
ORDENANZA N° 527 H.C.D.L.G.-

VISTO:

La necesidad de dar una respuesta a un sector muy golpeado por las medidas sanitarias impuestas para enfrentar la presente pandemia, como es el sector de transporte de pasajeros;

CONSIDERANDO:

Que brindar un acompañamiento en este momento puede ser un aliciente para el sector del transporte de pasajeros, y un consecuente paliativo económico para estas familias y minimizar en algo los efectos perjudiciales propios de la presente pandemia.-

Que ayudar a éste sector, indirectamente puede significar una mejor situación que beneficie además a los estudiantes que realizan sus estudios fuera de Lucas González y utilizan estos medios de transporte.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LUCAS GONZÁLEZ SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1°).- Disponer la adhesión de la Municipalidad de Lucas González a la ley N° 10.864 por la cual se declaró la emergencia del transporte en todo el sector provincial otorgando beneficios en el marco de la emergencia epidemiológica para dicho sector en el ámbito provincial. Adherir además al Decreto N° 577 del M.P.I. y S que prorroga dicha ley.-

ART. 2°) Llevar a cabo la reglamentación y la presentación de los presentes formularios desde el área de acción social de la Municipalidad de Lucas González.-

ART. 3°).- Ampliar los beneficios impositivos locales para este sector, según lo evalúe el Departamento Ejecutivo local.-

ART. 4°).- De Forma.-

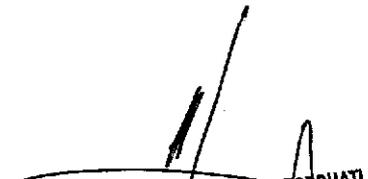

LUCIANA EDITH MIRAND
Secretaria ri.C.D.
Lucas González - E.R.





MARCOS EDGARDO KIMMEL
PRESIDENTE H.C.D.
Lucas González - E.R.

///LUCAS GONZALEZ, 30 de abril de 2.021 Ordenanza Municipal promulgada bajo el N° 527/2.021, mediante Decreto Municipal N° 038/2.021.-


Arq. GONZALO ESTEBAN TORQUATI
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ- E. RIOS




Gra. MARÍA CRISTINA GOERI
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ- E.R.